

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA PROMOCIONAL Y DE FIDELIDAD "SUBWAY CARD" RESTAURANTES SUBS S.R.L.

I. PATROCINADOR, DESCRIPCIÓN, OBJETO, PERSONAS PARTICIPANTES, Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA

- 1- El presente programa promocional pertenece a Restaurantes Subs SRL, quién en adelante se conocerá como el “restaurantes Subway” o solamente “Subway”, o simplemente el patrocinador, a nombre de su tarjeta de cliente frecuente “Subway Card”.
- 2- Subway Card es un programa que pertenece a Restaurantes Subs SRL, para premiar la fidelidad de sus clientes, mediante el ofrecimiento de beneficios para ingresar y mantenerse activos en el programa, en especial el canje de los puntos a los que tiene derecho por alimentos de Subway o participar en promociones.
- 3- Las personas que deseen participar en el programa Subway Card deberán inscribirse en www.subwaycostarica.com/registro.
- 4- Los productos participantes son todos aquellos que Subway ofrece en sus establecimientos, y todos aquellos que en el futuro se integren y sean promocionados dentro del programa o del negocio. No obstante, si algún producto de uno o más establecimientos se encuentra en una oferta especial, podría ser que no participe del programa, pero para ello se hará saber en cada establecimiento.
- 5- Independientemente de lo dicho en el punto anterior, Subway también podrá realizar promociones especiales, sean propias de la empresa, o asociado a un tercero participante. Estas promociones tendrán siempre su mecánica especial y se regulan por el Sub-Reglamento que aparece al final de este documento. En forma adicional, si una promoción requiere de su propio reglamento, todos se aplicarán en concordancia con éste, que se considera el general. Estos reglamentos cuando sea necesario, serán indivisibles y complementarios entre sí, sobre todo cuando se trate de aplicar e interpretar cada promoción y su mecánica en particular. Para cualquier mecánica o promoción el interesado deberá cumplir con las disposiciones de este reglamento, así como las que se indiquen para participar en cada una en particular.
- 6- Cada promoción y su mecánica estará sujeta a fechas y horarios a los que los usuarios e interesados deberán ajustarse. Pueden coexistir varias promociones a la vez, que salvo

que se disponga en contrario, serán excluyentes entre sí, es decir son mecánicas de participación diferentes en las que podrán participar los clientes.

- 7- Le pertenecen al Subway todos los derechos de autor que nazcan y que se deriven de la implementación de este programa, incluyendo toda la publicidad y todo el material impreso o audiovisual de apoyo relacionado que se utilice, tanto para el programa como para cada promoción; así como el uso de medios electrónicos y cibernéticos, además de la mensajería de texto, publicidad inalámbrica y demás medios de los que disponga Subway en cuanto a su contenido.
- 8- Subway no reclama derechos sobre las marcas de terceros que participan en calidad de copatrocinadores y/o proveedores, y que se puedan llegar a mencionar en la publicidad y demás formas de comunicación de sus promociones o del programa.
- 9- Solamente podrán participar personas físicas mayores de 18 años, (ciudadanos costarricenses o extranjeros residentes en condición legal) que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Sin embargo se permite la participación de menores a los fines de adherirse al programa, sin embargo en caso de promociones y retiro de premios, éstos solamente se entregarán a uno de los padres o tutor legal.
- 10- Solo se admiten consumidores finales, de tal suerte que personas, empresas y compañías que de una u otra forma adquieran los productos para terceras personas, no participan. Si Subway detecta esta anomalía, inmediatamente cancelará la membresía.
- 11- El programa Subway Card es válido únicamente dentro del territorio de la República de Costa Rica y sus beneficiarios serán, exclusivamente, los tarjetahabientes del programa Subway Card aquí reglamentado.
- 12- Al inscribirse en el programa Subway Card el tarjetahabiente acepta, de pleno derecho, cada una de las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

II. DEFINICIONES MÁS COMUNES

- 13- En adelante se entenderá por:
 - **“base de datos”**: es el sistema con -y en el- que se acumulan todos los puntos acreditados a los clientes, por fecha a los fines de reclamo y vencimiento. En su caso, de la base de datos se preparará el archivo electrónico para cada sorteo de cada promoción.

- **“beneficios”**: son en primera instancia los productos alimenticios ofrecidos a la venta en Restaurantes Subway de Costa Rica, para ser canjeados de acuerdo con el puntaje del tarjeta habiente y conforme a este Reglamento. También serán cuando corresponda, los premios, descuentos o beneficios se podrán ofrecer para todos los usuarios o por segmentos o tipo de cliente, como promociones.
- **“canje”**: es el acto de reclamar los “puntos”, por alimentos de los establecimientos.
- **“cliente”**: se entiende la persona que con cierta frecuencia adquiere productos SUBWAY y que se suscribe al programa Subway Card, siempre y cuando cumpla con este reglamento y con la promoción del caso, y la mecánica que aplique en ese momento. Cuando en este reglamento se indique “interesado”, es el cliente que tiene expectativas de participar y/o ganar un premio. Todo cliente es considerado “consumidor final”
- **“consumidor final”**: toda persona que adquiere para los productos del programa o los promocionados o participantes de una promoción. En este reglamento cuando se diga “cliente”, se considera sinónimo de “consumidor final”.
- **“consumo”**: la compra racional que realizan los seres humanos para llenar, cubrir o abastecer sus necesidades, no importa la naturaleza de ellas. Para los efectos de este reglamento, se trata de los productos que SUBWAY ofrece, y que le permiten al cliente participar en ya sea en el programa o en alguna promoción.
- **“favorecido o favorecida”**: la persona que resulte seleccionada como tal en un sorteo y que para ser declarada como ganadora, debe cumplir con el reglamento y firmar el documento respectivo. También es la persona que resulte favorecida con un beneficio directo (como productos).
- **“ganador o ganadora”**: la persona que habiendo sido favorecida o favorecido, y cumpliendo con todos los requisitos en una promoción, acepte el premio por medio de documento elaborado a tal efecto.
- **“mecánica”** o **“mecánicas”**: son las formas de participar en cada promoción del programa promocional.
- **“patrocinador”**: es SUBWAY y sus copatrocinadores.
- **“productos”**: son todos los productos que Subway ofrece en sus establecimientos, y todos aquellos que en el futuro se integren y sean promocionados dentro del programa.
- **“programa de lealtad”**: es la actividad aquí regulada, para premiar la fidelidad de sus clientes, mediante el ofrecimiento de premios, descuentos, y otros beneficios para ingresar o mantenerse activos en el programa.
- **“programa promocional”**: el conjunto de actividades paralelas a este programa que Subway ofrece a sus clientes, para estimular la compra de sus productos y así obtener premios, beneficios o descuentos.
- **“promociones”**: cada una de las actividades del programa promocional, cada promoción tiene su propia mecánica de participación, que se describe abajo de este documento. Las promociones además se regulan por el Sub-Reglamento de Promociones del programa.

- **“Puntaje”**: Suma de los créditos obtenidos por el tarjetahabiente, al comprar en Restaurantes Subway de Costa Rica, durante la vigencia del Programa Subway Card y conforme al presente Reglamento.
- **“Puntos extra”**: son los créditos adicionales asignados por cada compra en Restaurantes Subway de Costa Rica, a favor del tarjetahabiente, dentro de las promociones de productos que, de tiempo en tiempo, realiza el patrocinador. Los puntos extra son aplicables, exclusivamente, a los productos específicos que se promocionan. También se definen como puntos extra los puntos que obtiene el tarjetahabiente, según el nivel (Platino, Oro, Plata o Bronce) en que el patrocinador le ha clasificado.
- **“Puntos”**: son los créditos (electrónicos) obtenidos por el tarjetahabiente del programa Subway Card, por sus compras en Restaurantes Subway conforme al presente Reglamento. Estos puntos le sirven para reclamar los beneficios que se ofrecen en el programa o para convertirse en acciones electrónicas para participar en las promociones. El término **“puntos”** es simbólico, pues no es físico ni impreso, sino se acumulan en forma electrónica y se almacena en una base de datos, lo mismo que el término **“acción”**. En el caso de las promociones aplica lo dicho para **“puntos extra”**. Solo los puntos obtenidos reglamentariamente sirven para participar tanto en el programa como en cada sorteo de la promoción de que se trate.
- **“reglamento”** o **“el reglamento”**: este documento.
- **“sistema”**: es el conjunto de aparatos y programas (hardware y software) automatizados que se dispone en Subway para llevar entre el control de los puntos y procesos para sorteos.
- **“sorteo”** o **“rifa”**: es el proceso por el que SUBWAY lleva a cabo la selección al azar de las personas favorecidas en cada promoción.
- **“SUBWAYCARD”**: El programa aquí regulado. Perteneciente a Restaurantes Subway S.R.L. A cada miembro que cumpla con este reglamento se le entregará una tarjeta especial, que deberá presentar en toda compra.
- **“SUBWAY”**: la empresa propietaria del programa y de los establecimientos SUBWAY en Costa Rica denominada Restaurantes Subway S.R.L.
- **“Tarjetahabiente”**: es el Cliente que ha recibido el carné del Programa Subway Card y, consecuentemente, puede ser beneficiario de dicho programa, siempre que cumpla los requisitos establecidos en este Reglamento
- **“titular”**: la persona a nombre de quien se registra cada punto en la Base de Datos, cuando adquiere un producto ofrecido por Subway, es decir el tarjetahabiente.

III. SOBRE LOS PLAZOS DE VIGENCIA, PUNTOS Y MODIFICACIONES

- 14- El Programa Subway Card se mantendrá en vigencia hasta que el patrocinador decida no continuar con el mismo, dejándolo sin efecto de inmediato, ello en el momento de hacerlo público.

15- El programa también podrá ser modificarlo sin previo aviso, pero los cambios surtirán efectos a partir de que se haga público su reglamento en su página <http://www.subwaycostarica.com/>.

16- El puntaje acumulado por el tarjetahabiente vencerá de pleno derecho transcurridos seis meses después de haber sido acreditados, para lo cual se observará lo dicho más adelante sobre el procedimiento.

IV. SOBRE MANEJO DE LA TARJETA Y FORMAS DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS

17- Para participar activamente y acumular puntaje en el Programa Subway Card, el tarjetahabiente debe presentar su Subway Card en la caja cada vez que realice una compra en cualquiera de los Restaurantes Subway de Costa Rica o utilice para su compra el Servicio Express. Solo así se le acreditarán los puntos.

18- Es requisito indispensable que el tarjetahabiente, antes de que se imprima el ticket de la compra, presente su tarjeta o código QR a la persona encargada de la caja en el respectivo Restaurante. De no hacerlo perderá la oportunidad de acumular puntos por esa compra, pues el sistema no lo permite por motivos de seguridad. En el caso del Servicio Express deberá indicar su número de tarjeta a la operadora, y si realiza su compra por Internet, deberá registrar su Subway Card en su perfil de compra.

19- Cada miembro del programa Subway Card podrá tener activa sólo una cuenta. En el momento en que solicite una cuenta nueva, por extravío, pérdida o robo de la tarjeta anterior, esta será definitiva y automática inhabilitada, sin perder los puntos. Este proceso lo deberá hacer en www.subwaycostarica.com/editprofile donde se le generará un código nuevo y se anulará su número de cuenta anterior y los puntos que se tenían en la cuenta anterior, serán transferidos a esta nueva cuenta.

20- Los beneficios del Programa Subway Card son exclusivos para los miembros del Programa Subway Card y no son transferibles, tal y como se señala más adelante.

21- Cada vez que realice una compra en Restaurantes Subway, y se presente la tarjeta en la caja, antes de que se registre la compra, se acumulará automáticamente el número de puntos que el cliente tarjetahabiente tenga derecho. Se acumulará 1 punto a razón de cada 1 dólar de compra. No obstante lo anterior, el patrocinador podrá establecer por el tiempo que estime oportuno, bonificaciones especiales, así como establecer doble, triple o mayor puntaje por la compra de determinados productos; lo anterior con fines de promoción, lanzamiento de productos o movimientos de inventario. También lo podrá hacer para algunos de los segmentos a los que se refiere el artículo siguiente.

- 22- Los tarjetahabientes según sus compras, se dividirán en: **REGULAR, BRONCE, PLATA, ORO y/o PLATINO**. Este rango se alcanza por el nivel de compras semestrales que realice el tarjetahabiente, según se explica en los siguientes puntos.
- 23- Con el propósito de clasificar al tarjetahabiente en alguno de los niveles preferenciales, el patrocinador hará cortes de los puntos acumulados entre el primero de enero y el treinta de junio de cada año (primer semestre de cada año), y entre el primero de julio y el treinta y uno de diciembre de cada año (segundo semestre de cada año).
- 24- Para clasificar en alguno de los niveles anteriormente mencionados, el tarjetahabiente debe alcanzar el siguiente puntaje mínimo generado por compras directas para cada escala, en un periodo de seis meses:
- PLATINO un mínimo de TRESCIENTOS VEINTICINCO puntos.
 - ORO un mínimo de CIENTO VEINTICINCO puntos
 - PLATA un mínimo de CINCUENTA puntos.
 - BRONCE un mínimo de VEINTICINCO puntos.
- 25- El tarjetahabiente podrá disfrutar los siguientes beneficios, según la clasificación preferencial por él obtenida:
- **PLATINO:** DOS puntos por cada dólar de compra, mas una extra (queso, tocino, hongos o aguacate) gratis por cada Sub, burrito o ensalada comprada.
 - **ORO:** DOS puntos por cada dólar de compra.
 - **PLATA:** UNO PUNTO SETENTA Y CINCO puntos, por cada dólar de compra.
 - **BRONCE:** UNO PUNTO CINCUENTA puntos por cada dólar de compra.
 - **REGULAR:** UN PUNTO por cada dólar de compra.
- 26- Para alcanzar y mantener alguno de los niveles preferenciales, el tarjetahabiente debe acumular el puntaje requerido en el transcurso del semestre correspondiente, conforme se ha dicho. El puntaje necesario para clasificar en cualquiera de los niveles será solamente el obtenido por sus compras directas. El puntaje reclamado por el tarjetahabiente en bonificaciones o beneficios por clasificación o puntos extras no se incluirá para determinar la clasificación de nivel del tarjetahabiente.
- 27- No acumula puntos las compras de cupones a Subway Oficinas Centrales (corporativas o todas aquellas que no sean por medio de cajero en el punto de venta), o cupones del programa de Incentivos Empresariales.
- 28- La tarjeta físicamente hablando y en imagen es igual para todos, será el sistema el que determine el nivel de cada cliente.

- 29- Si el tarjetahabiente alcanza alguno de los niveles indicados, antes de terminar el periodo de evaluación, el patrocinador lo clasificará inmediatamente en el respectivo nivel y de esa fecha en adelante, hasta la siguiente evaluación, podrá obtener los beneficios que al efecto corresponden.
- 30- Cuando corresponda al PLATINO, todo ingrediente adicional al beneficio, será cobrado por separado.
- 31- El beneficio de la extra gratis no se aplica en los pedidos por medio del servicio express. No es posible aplicar el beneficio de la extra gratis en productos canjeados.
- 32- El extra gratis que disfrutará el cliente Platino será de acuerdo al tamaño del Sub comprado, ensalada o burrito, según aplique. La compra de un Sub de 15 cm otorga el derecho de solicitar un extra de 15 cm, la compra de un burrito otorga el derecho de solicitar un extra de 15 cm; un Sub de 30 cm un extra de 30 cm. La compra de una ensalada otorga el derecho de recibir el extra que corresponde a éste tipo de producto. Por lo tanto la compra de un Sub de 15 cm no da derecho a solicitar un extra de 30 cm.
- 33- El mecanismo de acumulación y vencimiento de puntos iniciará en la fecha en que el tarjetahabiente presente en la caja su Subway Card por primera vez.
- 34- Al tarjetahabiente se le acreditarán o restarán tantos puntos como compras o canjes, respectivamente se registren a su nombre, de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en este Reglamento y sus modificaciones.
- 35- Los puntos acumulados no tienen valor monetario, comercial o mercantil, no pueden ser transferidos ni vendidos, tampoco pueden ser canjeados por terceras personas.
- 36- La tarjeta Subway Card es de uso personal e intransferible. No se permitirá la acumulación de puntos a un tarjetahabiente por compras de terceros.

V. CANJE Y PUNTOS

- 37- El programa beneficia a todo aquel tarjetahabiente que teniendo puntos acumulados y no vencidos, pueda reclamar el alimento que de acuerdo a la tabla de canjes le corresponda.

38- La tabla de canjes que estará vigente, es la que aparece en el cuadro siguiente:

Producto	Puntos para Canjes
Galleta	15
Refresco 16 onz	40
Omelette	50
Sopa	60
Sub 15 cm o Burrito	85
Salteado 15 cm	3
Sub 30 cm	120
Ensalada	120

Sub Salteado 15 cm	105
Sub Salteado 30 cm	140
Café con leche	35

39- Esta tabla de canjes podrá ser variada en cualquier momento sin previo aviso. Regirá la que aparezca en el punto anterior el día de consulta.

40- La cuenta comenzará a acumular puntos una vez que el cliente haya recibido la tarjeta o código QR que lo acredita como miembro del Programa Subway Card y la presente la primera vez.

41- Los tarjetahabientes no podrán realizar canjes cuando utilicen el Servicio Express, sino, únicamente, cuando realicen compras mediante su presencia física en los restaurantes Subway de Costa Rica.

42- Únicamente las compras por medio del servicio exprés en línea acumulan doble puntaje.

43- El patrocinador no se hará cargo de la reposición de puntos de una tarjeta extraviada, si el puntaje acumulado hubiere sido canjeado antes de que el tarjetahabiente notifique el extravío, conforme lo establece este Reglamento.

44- Cada producto tendrá un puntaje definido para el canje (ver detalle en la tabla de canjes en www.subwaycostarica.com/subwaycard, así como el punto 38 anterior. El cliente deberá tener acreditado el mínimo de puntos indicado en dicha tabla para poder hacer un canje y no podrá completar el puntaje requerido mediante el pago de sumas adicionales al importe de su compra, sin embargo si podrá realizar nuevas compras para acumular puntos.

- 45- Para que cada miembro del programa pueda efectuar un control sencillo de los puntos que tiene acumulados en su cuenta, en el ticket de cajacorrespondiente a cada compra, se le imprimirá el puntaje generado por la misma, y si lo que realizó fue un canje, se rebajarán los puntos canjeados en esa compra, que también se verán reflejados en el ticket de caja.
- 46- Cada miembro del programa Subway Card, podrá consultar su puntaje o suma de puntos, en la página de Internet www.subwaycostarica.com/perfil, una vez iniciado sesión.
- 47- En caso de que el cliente no encuentre el producto que estaba esperando, podrá hacer el canje por otro producto de igual valor, pero bajo ninguna circunstancia podrá canjearlo por dinero efectivo ni ningún otro bien.
- 48- Para llevar a cabo un canje de productos, es requisito indispensable que el cajero de Subway solicite la cédula de identificación del usuario, esto como medida interna de seguridad.
- 49- Se establece el siguiente proceso para el canje de puntos:
- a- Por cada canje de puntos que realice un cliente, los que utilice se rebajarán de sus puntos acumulados, en este caso los más antiguos, siguiendo el orden cronológico registrado por el sistema, bajo la fórmula PEPS: primer punto generado = primer punto consumido.
 - b- Todos los puntos acumulados por un tarjetahabiente, sea por compra o por bonificación, vencerán seis meses después de la última compra o movimiento de puntos. Al final de cada mes el sistema de registro de puntos, en forma automática, cancelará los puntos acumulados a los tarjetahabientes que no hayan realizado compras o recibido bonificaciones en los seis meses anteriores. Esta situación no afectará la clasificación Subway Card adquirida hasta esa fecha por el tarjetahabiente (PLATINO, ORO, PLATA, BRONCE).
 - c- Si un cliente acumula puntos a través de una compra o de una bonificación, el plazo de vencimiento de todos los puntos que dicho cliente tenga acumulados se desplazará seis meses, contados a partir del día de dicho movimiento.
 - d- Restaurantes Subs SRL. informará directamente a los tarjetahabientes -por medio de la dirección electrónica que hayan señalado en su aplicación-, los puntos Subway Card que en cada caso estén por vencer al final del mes en curso.

VI. USO DE LA INFORMACIÓN CREADA EN LA BASE DE DATOS

- 50- Toda persona que se afilie al programa o que reciba premios, descuentos o

beneficios, pasará a formar parte de la Base de Datos de Subway. Para efectos de mercadeo, Subway podrá emplear dicha información en forma discrecional para el envío de ofertas y promociones, así como otros productos y servicios. Si un usuario no está de acuerdo en que su nombre aparezca en la base de datos, entonces deberá solicitar ser excluido.

51- Queda entendido y aceptado de pleno derecho por el tarjetahabiente que cuando presente en la caja su Subway Card, Restaurantes Subway Costa Rica podrá levantar un registro interno de los productos que el tarjetahabiente consume, así como de las promociones que aprovecha.

52- El patrocinador no compartirá información personal individual o información de las compras individuales con terceros, excepto cuando sean necesarios para cumplir con cualquier disposición legal.

VII.USO DE INTERNET Y OTROS

53- Subway (o su proveedor tecnológico) dispone de un equipo y un sistema de procesos propio para manejar el sitio y la base de datos que ha sido probado y comprobado, no obstante, debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sea telefónicas o cable o inalámbricos, que provoquen que la transmisión sea interrumpida, o que se provoque un bloqueo del o en el sistema, ya sea total o parcialmente, en estos casos Subway tratará de solucionarlo, pero no será responsable por los eventos fuera de su control.

54- Subway tampoco será responsable por caso fortuito o fuerza mayor que afecten los servicios aquí indicados, señalándose de manera enunciativa más no limitativa, las inundaciones, lluvias, huracanes, temblores, terremotos, manifestaciones, paros, huelgas, movimientos armados o civiles, mítines o cualquier tipo de desorden civil, retraso en el medio de transporte, la interrupción de carreteras, y en general cualquier hecho de la naturaleza o actos del hombre, ajenos al SUBWAY.

VIII.RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

55- En la publicidad de la presente programa y en las páginas de internetse han intercalados vínculos o links, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento y en esos sitios.

- 56- El presente programa promocional se rige por este Reglamento, y por la mecánica de cada promoción, y en forma supletoria y complementaria, se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.
- 57- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial que el día del sorteo se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente, si ello es necesario, sino bastará el documento que se levante.
- 58- Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- 59- Cualquier asunto que se presente con el programa y que no se encuentre previsto en el presente reglamento o las mecánicas de cada promoción, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
- 60- El patrocinador se reserva el derecho de dejar inactivas, temporal o definitivamente, sin ninguna responsabilidad de su parte, las tarjetas Subway Card, cuando la información del tarjetahabiente no esté debidamente actualizada en la base de datos del patrocinador o la tarjeta no registre compras por un período de dos años. El patrocinador tendrá la potestad de solicitar al tarjetahabiente la actualización de sus datos; si en el plazo otorgado para ese fin los datos no son actualizados, de pleno derecho se dejará sin efecto y desactivará en forma definitiva el Subway Card no actualizado, lo que incluye la pérdida del puntaje acumulado y sus respectivos beneficios.
- 61- El simple acto de reclamar un premio (en el caso de promociones) o un beneficio, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción.
- 62- Subway podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el resguardo de sus intereses.
- 63- La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega del o los productos que corresponden al canje.

- 64- El patrocinador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones en relación o disputa o por la posesión y/o la titularidad de la tarjeta o su mal uso. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema al patrocinador.
- 65- Subway suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la institución o de la promoción.
- 66- Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes.
- 67- No podrán inscribirse ni participar en el programa Subway Card los empleados directos del patrocinador ni los relacionados con restaurantes Subway de Costa Rica
- 68- Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 4031-9400 de 7:00 am a 4:30 pm y días hábiles.

SUB REGLAMENTO PARA PROMOCIONES, MECÁNICAS, SORTEOS Y PREMIOS

- 1- Se podrán implementar promociones constantemente mientras el programa esté vigente, todas ellas independientes y excluyentes entre sí, salvo que la mecánica de ambas diga otra cosa. Una vez finalizada una promoción, Subway podrá o no volver a lanzarla, sin que sea su obligación hacerlo. Finalizada una promoción, y vencido el plazo de reclamo y retiro de premios, descuentos o beneficios, la misma quedará caduca, sin perjuicio de las que estén activas aun.
- 2- Cada promoción se rige en forma general por este documento, y en forma particular por lo que se señale para cada una de ellas y sus propias mecánicas.
- 3- Las mecánicas podrán tener a su vez otras reglas, incluso un nuevo reglamento en concreto, que aplicarán en conjunto con este reglamento, salvo que en dichas reglas -por la dinámica de la actividad-, se diga lo contrario, en cuyo caso aplicarán éstas últimas ya que se trata de una actividad muy particular.
- 4- En las promociones los participantes lo hacen por el solo hecho de realizar la compra y presentar la tarjeta. Cuando corresponda, el cliente recibirá un aviso en donde se le indicará el premio de que se trate, si es que el mismo es instantáneo. Esto se hará mediante un mensaje, en donde se le explicará cómo y en donde retirar el premio para hacerlo efectivo. En forma general se hará a través de correo electrónico, sin que se descarte una llamada personal o publicación en la página de Facebook /Subwaycr.
- 5- Los proveedores son parte importante del programa, ellos se harán responsables de la entrega de los premios, por los cuáles Subway ha pagado. Subway es responsable por el pago al proveedor a fin de que el cliente reciba lo que se le ha ofrecido, sin embargo una vez pagado el proveedor, éste se hace responsable tanto por la entrega de los premios, como por su funcionamiento, ello de acuerdo a sus garantías y políticas.
- 6- Para participar no habrá límite de compras, generándose así el número de puntos que le correspondan.
- 7- El programa promocional tiene por objetivo estimular la adquisición de productos de Subway o mantenerlos, pero concretamente los que se mencionan en cada promoción. No todos los productos que ofrece Subway participan en de este programa, los que no se ofrecen expresamente no participan, pero son la excepción.

- 8- Todo acto que no tenga por objeto lo mencionado en el punto anterior, sino más bien el aprovechamiento indebido de una promoción, hará que la participación no sea tomada en cuenta, todo de conformidad con lo que dice en este reglamento.
- 9- Para participar es necesario adquirir producto ofertado por Subway durante el plazo que cada promoción y su mecánica señalen, y desde luego cumplir con este reglamento y con cada mecánica.
- 10- La promoción beneficiará a los "titulares" que resulten favorecidos con algún tipo de premio, beneficio o descuentos, todo según se ha explicado.
- 11- La asignación de cada punto o acción extra para participar en una promoción -en la forma que aquí se indica-, se hará en forma instantánea en el momento que la transacción de compra quede asentada o registrada en el sistema, es decir que no se requiere trámite adicional por parte del usuario para participar en el sorteo. Lo mismo sucederá para el caso de asignaciones directa de premios especiales.
- 12- En el tanto que los clientes decidan participar en el presente programa promocional, este reglamento así como la mecánica de cada promoción, se entienden integradas, igual si tiene reglamento concreto.
- 13- Las promociones tendrán la vigencia que cada mecánica señale.
- 14- Toda persona que desee participar en una promoción y/o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, así como conocer cada mecánica de participación.
- 15- El reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, beneficio o descuento, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento y de cada mecánica o promoción particular.
- 16- Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar un premio, beneficio o descuentos, en cuyo caso el patrocinador entiende que el cliente se adhiere a cada una de las cláusulas de este documento y de cada mecánica. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de reconocer y entregar la entrada que se reclame.

- 17- Cada promoción en su mecánica, indicará el tipo de premio, descuento o beneficio que se ofrece y por el que se participa.
- 18- Los premios se rifarán por sorteo, entre las personas que fuesen elegibles y según formen parte o no de un segmento.
- 19- Las personas que resulten favorecidas en un sorteo o un beneficio concreto, deberán aceptar el premio que le corresponda según la promoción que suscriba, y no podrán solicitar cambio una vez recibido, salvo los que correspondan a garantías. Lo mismo sucederá con la asignación de premios.
- 20- Los premios o descuentos o beneficios serán entregados a únicamente a quiénes les correspondan según sea premio, descuento o beneficio es decir al titular. Todo ello de acuerdo a cada mecánica.
- 21- El hecho de que una persona haya sido declarada como favorecida en un sorteo, pero resulte que Subway no haya detectado que lo hizo contra este reglamento o que no tenía derecho al mismo, entonces hará que la condición de favorecido desaparezca, y Subway no se verá en la obligación de entregar el premio.
- 22- Las premios, descuentos o beneficios que aquí se ofrecen no pueden ser comercializadas en el mercado.
- 23- Los sorteos donde se rifarán los premios de cada presente promoción serán electrónico, entre todos los participantes a las que se les haya acreditados puntos, a partir de la base de datos que el sistema haya generado.
- 24- Los datos generados por el sistema y la base de datos serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "**random**". De entre el total de participantes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos de los sorteos de cada promoción.
- 25- Cada sorteo se llevará a cabo en la fecha que cada promoción señale, y de acuerdo a la mecánica que corresponda, con la presencia de un Notario Público.
- 26- En cada sorteo se escogerá el número de suplentes que determine el notario. Los suplentes si es del caso, serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si un favorecido respectivo no es localizado, no cumple el reglamento, o sus datos son incongruentes con los que se tienen registrados en la

base de datos; o simplemente no acepta el premio o se negase a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados.

- 27- Las personas favorecidas en cada sorteo, serán contactadas vía electrónica o telefónica por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos de los participantes, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores.
- 28- Si una persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de los dos días siguientes posteriores al sorteo (incluyendo ese día), o no cumplen con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en acta notarial si el patrocinador lo considera conveniente. En estos casos, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidad que el favorecido. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no es contactada en el teléfono que brindó para participar. En estos casos se levantará un acta Notarial.
- 29- El reglamento será dado a conocer en la página web www.subwaycostarica.com. Independientemente si Subway decide utilizar otro tipo de medio para darlo a conocer.
- 30- Los favorecidos serán contactados en los números telefónicos que consten en la base de datos, si ello fuese posible en el plazo que señala este reglamento (2 días incluyendo el del sorteo). En defecto de ello se podrá emplear un correo electrónico, si es que el cliente lo ha dado.
- 31- Se otorga un plazo máximo de 5 días hábiles para reclamar y retirar los premios, salvo que por circunstancias especiales Subway y el favorecido acuerden otro plazo.
- 32- Si un favorecido no se presenta ni reclama un premio en el plazo indicado, entonces el patrocinador no reconocerá el premio, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo y dispondrá de este en la forma que más le parezca.
- 33- Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, o se negase a firmar el documento de recibo, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial si fuese del caso.
- 34- No se reconocerán gastos de ninguna naturaleza, tanto para retirar los premios.

- 35- El premio deberá ser reclamado **ÚNICAMENTE** por la persona que fuese declarada como favorecida en el sorteo o a la que se le haya asignado directamente. Quedan a salvo los que lo hagan por poder especial.
- 36- La persona que se reclame deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día. En el caso de menores de edad, serán los padres o encargados legales, excepto que la mecánica señale otra cosa. En el caso de poderes, se debe presentar el Poder debidamente autenticado y adjuntar una fotocopia tanto del poderdante, como del apoderado, lo mismo que certificaciones de las empresas.
- 37- Las personas que no se puedan identificar, y las que presenten documentos que no coincidan con los datos que se tienen en la Base de Datos, serán descalificadas, sin derecho a reclamo o apelación alguna.
- 38- Ningún premio de valor será entregado a un menor de edad, aunque el servicio se lo haya transmitido el padre de familia.
- 39- Cualquier asunto que se presente con el programa y que no se encuentre previsto en el presente reglamento o las mecánicas de cada promoción, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
- 40- El simple acto de reclamar una premio, un descuento o un beneficio, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción.
- 41- Si Subway por algún motivo no puede localizar a alguna de las personas que resultaron favorecidas en el teléfono que conste en la base de datos, o correo brindado, en los plazos correspondientes, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y la persona perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna.
- 42- Subway podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el resguardo de sus intereses.
- 43- El patrocinador en forma general no se hará cargo de ningún gasto incurrido por un favorecido con el premio o para retirar o hacer efectivo el mismo, ya sea de transporte o alimentación, tampoco de hospedaje si vive fuera del Área Metropolitana.

- 44- Cuando se trate de un viaje, el reglamento respectivo señalará las condiciones a las que estará sujeto.
- 45- Los premios tendrán las garantías que ofrece cada proveedor. En estos casos, Subway paga al proveedor, y el cliente tendrá los mismos derechos como si él mismo hubiese comprado el premio. Por lo tanto, el cliente deberá atender las garantías y plazos de reclamo, así como lo indicado en los manuales respectivos. Los reclamos los hará directamente al proveedor y en su caso ante la Comisión Nacional del Consumidor.
- 46- Subway no se hace responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos ni ningún otro gasto que se suscite por el disfrute de los premios o beneficios adicionales obtenidos. Cada favorecido asume el riesgo de usarlos normalmente.
- 47- El patrocinador podrá verificar la adquisición de productos y puntos, tanto antes como después del sorteo. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios, serán descalificadas.
- 48- Cada participante deberá respetar el horario y días de atención al público en los lugares en donde debe retirar los premios.
- 49- Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá el reclamo un premio, que no esté amparado a la presentación del documento de identificación del favorecido y en su caso el poder con las fotocopias de las cédulas de ambos.
- 50- Deberá haber total coincidencia entre los datos que constan en la Base de Datos y el documento de identificación del favorecido; de otro modo el premio no será entregado.
- 51- El patrocinador se compromete a entregar únicamente la cantidad máxima de premios que ha ofrecido con la presente promoción
- 52- La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de cada premio.
- 53- El patrocinador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones en relación o disputa o por la posesión y/o la titularidad de la tarjeta o su mal uso. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución

Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema al patrocinador.

- 54- Subway suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la institución o de la promoción.
- 55- Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes.
- 56- El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.
- 57- Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento; fecha a partir de la cual la promoción cesará.
- 58- En caso de participaciones en perjuicio de la promoción, el patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.
- 59- En caso de entrega fraudulenta de premios, incluso las entregadas por error; las personas que los hayan recibido deberán reponer las mismas. El patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlos de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
- 60- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, incluso por haberlas hecho efectivas, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
- 61- No podrán inscribirse ni participar en el programa SubwayCard los empleados directos del patrocinador ni los relacionados con restaurantes Subway de Costa Rica
- 62- Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 4031-9400 de 7:00 am a 4:30 pm y días hábiles.